

Ingeniero:
Carlos Humberto Pérez Rodríguez
Director Escuela de Postgrado
Presente.

Ingeniero Pérez Rodríguez:

En atención a la RESOLUCIÓN de Junta Directiva de la Facultad, me permito transcribirle el Punto Noveno, inciso 9.1 del Acta No. 30-2009 de sesión celebrada el día jueves 15 de octubre de 2009, la cual literalmente dice:

NOVENO. AYUDAS BECARIAS

9.1 Respuesta del Director de la Escuela de Postgrado al punto Séptimo, inciso 7.1 del Acta 18-2009.

Se recibió nota de Ref. EEPI 039-2009, de fecha 18 de agosto de 2009, enviada por el Ing. Carlos Humberto Pérez Rodríguez, Director de la Escuela de Postgrado, en la cual da respuesta a la solicitud del Punto Séptimo, inciso 7.1 del Acta No. 18-2009, de sesión celebrada el día jueves 9 de julio de 2009 y que fue recibida el 11 de agosto en esta oficina:

Para sustento de lo solicitado, hago referencia al Acta No.06-2007 de Junta Directiva, en que al igual que en esta oportunidad, solicitan una propuesta del Normativo de ayudas económicas para estudios de Maestrías de esta Escuela. De antemano agradezco el apoyo que la administración ofrece y sigue apoyando al claustro de nuestra Facultad para superación de todos, así mismo el interés mostrado por ustedes por nuestros programas de postgrado. De conformidad con lo consultado en el 2007 y las recientes reuniones de Asamblea del Sistema de Estudios de Postgrado, les propongo dos alternativas:

1. Sustentar los acuerdos de Junta Directiva para otorgar las ayudas becarias conforme a:

- a) “Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico”, 5.2, 24.5, 25.2, 26.4, 26.6, 27, 57, 62, 63.
- b) “Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico”.
- c) “Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, Título II: Ayudas becarias.

2. Junta Directiva puede aprobar las cuotas preferenciales para el pago de los cursos, exceptuando las tasas que son de aplicación general.

En ambos casos, el monto de la ayuda económica debe ingresar al presupuesto de la Escuela, velando por la solidez y liquidez del programa Autofinanciable. A la vez, se llevará control y se emitirán los informes necesarios para sostener las ayudas becarias.

RESOLUCIÓN Al respecto la Junta Directiva ACUERDA:

- 1) Otorgar la actualización de cuotas quedando de la siguiente forma:

MAESTRÍA	PROFESORES		PERÍODO DE PAGO
	Titulares	Interinos	
Estructuras	Q 1,350.00	Q 1,690.00	TRIMESTRAL
Gestión Industrial	Q 1,350.00	Q 1,690.00	
Geotecnia	Q 1,350.00	Q 1,690.00	

La cuota establecida incluye tres cursos al trimestre

MAESTRÍA	PROFESORES		PERÍODO DE PAGO
	Titulares	Interinos	
Ingeniería Civil	Q 900.00	Q 1,160.00	TRIMESTRAL
Ingeniería en Mantenimiento	Q 900.00	Q 1,160.00	
Desarrollo Municipal	Q 900.00	Q 1,160.00	
Energía y Ambiente	Q 900.00	Q 1,160.00	

La cuota establecida incluye dos cursos al trimestre

POSTGRADOS	PROFESORES		PERÍODO DE PAGO
	Titulares	Interinos	
Catastro	Q 350.00	Q 420.00	MENSUAL
Administración de Hospitales	Q 450.00	Q 540.00	
Mantenimiento de Hospitales	Q 450.00	Q 540.00	
Sistema Geográfico	Q 450.00	Q 540.00	
Infraestructura de la Calidad	Q 450.00	Q 540.00	

Para estos postgrados el pago es mensual

POSTGRADOS	PROFESORES		PERÍODO DE PAGO
	Titulares	Interinos	
Investigación Científica	Q 2,400.00	Q 2,880.00	Único pago

El pago corresponde al postgrado completo

2) Se exceptúan tanto para profesores titulares como interinos las tasas de aplicación general. 3) Solicitar a los profesores que se beneficiarán de la actualización de cuotas, presentar trimestralmente informe de rendimiento académico de la maestría ó postgrado que curse.

Atentamente,
“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Inga. Marcia Ivonne Véliz Vargas
Secretaria de la Facultad

MIVV/edr, cc- Tesorería, cc- Centro de Cálculo, cc- archivo